



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **31 DIC. 2024**

2024-5-1-0004567

VISTO: la actuación del artista no residente Benjamín Amadeo el día 28 de setiembre de 2024 en la Sala Zitarrosa;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 22 de julio de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Benjamín Amadeo el día 28 de setiembre de 2024 en la Sala Zitarrosa.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

AS - ml

Pd

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1537

MS/CPS